



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Clagtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 25-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de enero de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2020, de fecha 27 de enero de 2020, el pedido del Regidor Teodosio Zamora Figueroa, respecto a la campaña de detección de cáncer a nivel de la Provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 80° en su numeral 2.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, la Ley N° 31006 -Ley que Establece la Tercera Semana de Octubre de Cada Año como la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer, establece que tiene por finalidad promover estrategias de promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento inmediato para la disminución del cáncer a nivel nacional, para sensibilizar a la población en general mediante la información y la educación acerca de los beneficios y la importancia de adoptar oportunamente conductas y estilos de vida saludables para la prevención de esta enfermedad, y para generar o fortalecer políticas públicas y estrategias intersectoriales, multisectoriales e intergubernamentales;

Que, regidor Teodosio Zamora Figueroa, solicita realizar campaña de detección de cáncer a nivel de la Provincia de La Mar, mencionando que la campaña tiene por objetivo educar a la población sobre la relación que existe entre el riesgo de la enfermedad de cáncer con las conductas del estilo de vida, ello con la finalidad de tomar conciencia y educar a la población a fin de priorizar la salud y sobre cómo luchar contra la enfermedad del cáncer;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR**, al Titular de la Entidad, realizar las gestiones para realizar la Campaña Contra el Cáncer Dentro de la provincia de La Mar.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de La Mar
San Miguel - Ayacucho
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE